



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº05246 -2024

PIURA, 17 1 ABR 2024

Visto, los Expedientes: HRC.47534 Y 46718/2023-OF.Nº218 Y 228.IE. PSM-D/2023- UGEL.P -HRC.Nº06556/2024-UGEL.P- OF.Nº621/2024- UGEL.T-OF.Nº597/2024-UGEL.TBGDE - OF. Nº 742/2024 UGEL.P- RDR.Nº000701/2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de CUARENTA Y SEIS (46) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Directores de Instituciones Educativas del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura, elevan solicitudes de licencias por Maternidad y/o Enfermedad, a favor del personal que se indica en la parte resolutive, siendo procedente sus peticiones por estar de acuerdo a Dispositivos Legales vigentes;

Estando a lo informado por el Área de Bienestar de Personal de acuerdo a los Informes Médicos Nos: 063-092-093-094/2024-019/2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-ARR.HH-BP y al Informe Nº 099/2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DOADM-ARR.HH-BP;

De conformidad con la Ley Nº 29944 "Ley de la Reforma Magisterial, el D. Leg. Nº276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" y su Reglamento el D.S. Nº 005-90-PCM, Resolución Viceministerial Nº 081-2023-MINEDU, Ley Nº 27444-2001 "Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por el D.S. Nº 015-2002-ES, el D.S. Nº 163-05-EF y la R.E.R. Nº 012-2024 -GOB-REG-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO. 1º.- CONCEDER LICENCIA POR ENFERMEDAD, EN VIAS DE REGULARIZACION; debiendo ESSALUD abonar el pago del Subsidio por Incapacidad Temporal para el TRABAJO, en cuanto las usuarias efectúen el trámite de dichas licencias, con el respectivo Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) , de acuerdo al Art. 1º del D.S. Nº 163-2005-EF, -al personal que a continuación se indica:

1.1.- A doña SOCORRO BETSABE SOLANO SANJINEZ, CM. Nº 102856663, Escala Magisterial 5, Profesora, de Asignatura, 30 horas, de la I.E. "PARCEMON SILDARIAGA MONTEJO"-PIURA, con domicilio en Av. San Martin Nº 618-A Pachitea-Piura; con la continuidad DIESCISIETE (17) DIAS, con goce de haber del 05 al 21 de Noviembre del 2023

1.2.- A doña SILVIA PURIZACA GALLARDO, CM. Nº1018120035, Escala Magisterial 5, Profesor, de Asignatura, 30 horas, de la I.E. "NUESTRA SEÑORA DE FATIMA"-PIURA, con domicilio en Urb. Ignacio Merino Mz. W lote 37 I etapa-Piura; con la continuidad de SIETE (07) DIAS, con goce de haber, del 12 al 18 de Diciembre del 2023

1.3.- A doña YRACELI MILAGROS AVENDAÑO VIDAL, CM. Nº1042632906, Profesor (Contratado), de Asignatura, 30 horas, de la I.E. Nº 14135 DE LAS LOMAS, (Notificarle en su Institución Educativa por no consignar dirección domiciliaria), con goce de haber, con la continuidad de NUEVE (09) DIAS, del 11 al 19 de Diciembre del 2023;

1.4.- A don JOSE MARTIN TORRES PEÑA, CM. Nº 1002612413, Escala Magisterial 4, Profesor de Asignatura 30 horas, de la I.E. "JUAN VELASCO ALVARADO- EL SAUCE - LAS LOMAS; con domicilio en Calle Salvador Allende Nº393 Mz. C lote 01 A.H. San Martin- Veintiséis de Octubre-Piura; con goce de haber, con la continuidad SEIS (06) DIAS, del 24 al 29 de Diciembre del 2023



1.5.- A doña JULIANA DE LOS MILAGROS GARUFFI DIOSSES, CM. N° 1042179937, Personal Administrativo Psicóloga CAS- 40 horas, de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-PIURA; con domicilio en Urb. Los Jazmines Mz. B lote 29 Piura; con goce de haber, SIETE (07) DIAS, del 22 al 28 de Diciembre del 2023, teniendo en cuenta que dichos días, son a cargo del Empleador.

ARTICULO. 2°.- NOTIFIQUESE, al personal inmerso en la presente resolución, en las direcciones domiciliarias antes indicadas, en la forma y modo que señala la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



Maria Victoria Madrid Mendoza
MARIA VICTORIA MADRID MENDOZA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION
PIURA



MVMM/DREP.
JWOC/DOADM.
ECC/RA.RR.HH.
IMFG//ABP
MPdeA/TEC. ADM.II